

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años el plazo de validez de dichas obras, a partir del curso 1962-63.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia la convocatoria número 4 de la serie A, para adjudicación de 14.000 Ayudas para Colonias Escolares y Comedores de Verano, con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades

La Dirección General de Enseñanza Primaria, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, y por delegación del Patronato de Protección Escolar, convoca la adjudicación de 14.000 Ayudas de 500 pesetas para Colonias y Comedores de Verano entre alumnos de las Escuelas Nacionales Primarias, de la Iglesia y privadas, con cargo al capítulo primero, artículo único, concepto cuarto del Plan de Inversiones, con arreglo a las normas siguientes:

I. Ayudas que se convocan y su distribución.

1.ª En el capítulo primero, artículo único, grupo primero, concepto cuarto del Plan de Inversiones para 1962, del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado en Consejo de Ministros de 6 de abril y ordenada su ejecución por Orden ministerial de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 20), figura un crédito de 7.000.000 de pesetas para 14.000 Ayudas con destino a Colonias y Comedores de Verano. Estas se concederán a alumnos de las Escuelas Primarias Nacionales, de la Iglesia y privadas, que las percibirán en las Colonias Escolares de vacaciones que tiene organizadas el Ministerio de Educación Nacional en diversas regiones españolas, sean marítimas, de altura o campo.

2.ª La distribución de las 14.000 Ayudas de 500 pesetas será la siguiente:

Provincia	Ayudas	Importe — Pesetas
Almería	100	50.000
Alicante:		
Blar	200	100.000
Barcelona.—Para sus alumnos y los de las provincias limítrofes en las Colonias que se indican:		
Villanueva y Geltrú	300	150.000
Malgrat	300	150.000
Martorell	200	100.000
Burgos (niños)	200	100.000
Burgos (niñas)	200	100.000
Segovia (niños)	200	100.000
Segovia (niñas)	200	100.000
Cuenca (niñas)	200	100.000
Comedores de verano		
Grupo Escolar «Virgen del Pilar», parque Ciudadela	144	72.000
Grupo Escolar «Primo de Rivera», parque Güell	144	72.000
Grupo Escolar «Ramiro de Maeztu», parque Turó de la Peira	144	72.000
Cáceres:		
Hervás (niñas)	300	150.000

Provincia	Ayudas	Importe — Pesetas
Baños de Montemayor	250	125.000
Cádiz (capital):		
Grupo Escolar «Reyes Católicos»	200	100.000
Grupo Escolar «San Lorenzo del Puntal»	200	100.000
Castellón (capital):		
Grupo Escolar «Serrano Suñer»	100	50.000
Lucena del Cid	200	100.000
Ciudad Real:		
Villar del Pozo	250	125.000
La Coruña (capital):		
Grupo Escolar «Da Guarda»	200	100.000
Sobrado de los Monjes	270	135.000
Granada:		
Motril	200	100.000
Gerona:		
San Feliu de Guixols	200	100.000
Huelva:		
Isla Cristina	160	80.000
Capital	100	50.000
Jaén:		
Cazorla	200	100.000
Madrid.—Para sus alumnos y los de las provincias limítrofes en los ligués que se indican:		
Avila (niños)	300	150.000
Avila (niñas)	200	100.000
El Tiemblo	200	100.000
Piedrahita	200	100.000
Arévalo	200	100.000
Segovia (niños)	200	100.000
Segovia (niñas)	200	100.000
La Granja (niñas)	200	100.000
Cercedilla	200	100.000
Hoyo de Manzanares	300	150.000
Cuenca	200	100.000
Gijón (niñas)	200	100.000
Sigüenza	200	100.000
Benidorm	200	100.000
Alicante (capital)	180	90.000
Santa Pola	200	100.000
Vinaroz (niñas)	200	100.000
San Javier	300	150.000
Punta Umbria	200	100.000
Suburbios (Soria)	300	150.000
Comedores de verano		
Grupo Escolar «Huarte de San Juan»	144	72.000
Grupo Escolar «Andrés Manjón (niños)»	72	36.000
Grupo Escolar «Andrés Manjón (niñas)»	72	36.000
Grupo Escolar «Concepción Arenal»	144	72.000
Málaga:		
Cortes de la Frontera	100	50.000

Provincia	Ayudas	Importe — Pesetas
Estepona	250	125.000
<i>Comedores de verano</i>		
Málaga (capital):		
Grupo Escolar «María Auxiliadora»	72	36.000
Grupo Escolar «Cervantes»	72	36.000
Grupo Escolar «Generalísimo Franco»	72	36.000
Murcia:		
Aguilas	300	150.000
Los Urrutias	160	80.000
Sierra Espuña	160	80.000
Santomera	100	50.000
El Raal	150	75.000
Oviedo:		
Lastres	150	75.000
Salamanca:		
Béjar: Grupo Escolar «Filiberto Villalobos»	200	100.000
Béjar: Grupo Escolar «María Díaz de Muñoz»	150	75.000
Instalada en Gijón (niños)	200	100.000
Santander (capital):		
Grupo Escolar «Calvo Sotelo»	200	100.000
Sevilla:		
Puebla de Cazalla	250	125.000
Soria:		
San Leonardo de Yagüe	200	100.000
Tarragona	200	100.000
Teruel:		
Albarracín	40	20.000
Toledo (capital): La Bastida	200	100.000
Valencia:		
Teruel	200	100.000
Chelva	200	100.000
Gandía	200	100.000
Total	14.000	7.000.000

II. Adjudicación de las Ayudas

3.ª Las Ayudas para Colonias y Comedores de Verano serán adjudicadas por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, por delegación de la Dirección General de Enseñanza Primaria entre alumnos de aquellas Escuelas que previamente lo hayan solicitado

III. Solicitud de las Ayudas por las Escuelas

4.ª A efectos de adjudicación, las Ayudas para Colonias y Comedores de Verano serán solicitadas del 25 de mayo al 10

de junio, en nombre y por delegación de los padres de sus alumnos, por el Director o Maestro de las Escuelas nacionales, de la Iglesia y privadas, con arreglo al formulario que se adjunta (anexo número 1) Las peticiones se presentarán por cada Escuela en las Oficinas de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria. Debidamente informadas las peticiones por los Inspectores de zona correspondientes, serán remitidas a la Inspección Central, del 10 al 25 de junio para su estudio y determinación

5.ª Examinadas las peticiones de Ayudas se procederá a la adjudicación de las mismas en la proporción que permitan el número de unidades escolares y matrícula de las Escuelas que las soliciten, y el número de Ayudas de que se dispone.

IV. Convocatoria de las Ayudas entre los alumnos.

6.ª Una vez asignadas las Ayudas a las diversas unidades escolares, el Director o Maestro de las respectivas Escuelas procederá a su convocatoria para que puedan ser solicitadas por los padres o tutores de los alumnos, conforme al formulario que se inserta (anexo número 2)

7.ª La selección la realizará el Maestro en las Escuelas unitarias. En los Grupos Escolares y Escuelas agrupadas, se constituirá un Jurado compuesto por el Director y dos Maestros, debiendo ser Maestro y Maestra en Escuelas de dirección única.

8.ª Dicha selección se realizará entre los alumnos que lo hayan solicitado dando preferencia:

- A los alumnos de aquellas familias de menores ingresos en proporción al número de sus miembros
- A los alumnos pertenecientes a familia numerosa
- A los huérfanos de padre, cuya familia esté sostenida por el trabajo de la madre
- A los alumnos de ambiente familiar deficiente

V. Entrega y disfrute de las Ayudas por los alumnos

9.ª Hecha la selección y adjudicación, se hará entrega de las Ayudas en la forma que establezca el Ministerio de Hacienda

10 El referido beneficio o Ayuda para Colonia o Comedor de Verano, de 500 pesetas, consistirá en la estancia y debida asistencia del alumno beneficiario durante veinte días en la Colonia escolar y turno para el que haya sido designado.

11 La responsabilidad de la marcha de la Colonia escolar o Comedor de Verano y el disfrute por los beneficiarios de las Ayudas que se le conceden, será del Director del Centro y de los Maestros que con él constituyen el equipo de trabajo.

VI. Control y supervisión

12 Las Colonias escolares y Comedores de Verano dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria están directamente vinculados para su organización y alta dirección a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, recayendo en un Inspector o Inspectora la Jefatura de este Servicio.

El Inspector Central de Enseñanza Primaria, Jefe del Servicio de Colonias Escolares de Verano, ejercerá asimismo el control y supervisión de los mismos.

A estos efectos girará las visitas pertinentes a cada uno de ellos, ya por sí mismo o por los Inspectores Delegados en las distintas provincias

VII Normas aclaratorias

13. Por la Inspección Central de Enseñanza Primaria Jefe del Servicio de Colonias Escolares de Verano, podrán dictarse las normas aclaratorias que se estimen precisas pudiendo acudir a esta Dirección General para resolver o aclarar cuantas incidencias o dudas pudieran surgir.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid 16 de mayo de 1962—El Director general J. Tena.

Sres. Jefes de la Sección de Creación de Escuelas e Inspectora Central de Colonias Escolares.

PATRONATO DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ANEXO NUM. 1

Y en su nombre la Dirección General de Enseñanza Primaria (por delegación del Patronato de Protección Escolar)

SOLICITUD DE LOS MAESTROS DE AYUDAS PARA COLONIAS Y COMEDORES DE VERANO

Don como del
(Nombre y apellidos)
Grupo Escolar (Nombre)
Agrupación Escolar (Nombre)
Escuela unitaria (Número y nombre)
Número de secciones
Matrícula de las secciones y total
Modalidad (Nacional, de la Iglesia, privada)
Localidad Provincia
Calle o plaza
Barrio o distrito

SOLICITA: En nombre de los padres o tutores de los alumnos de este Centro. Ayudas para (Colonia, Comedor de verano) establecidas por el Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, según lo establecido por la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 16 de mayo de 1962, haciendo constar los siguientes extremos:

Emplazamiento del Centro (indíquese con una cruz lo que proceda):

- Zona [] rural o [] urbana.
Barrio [] industrial; obrero [].
Solicita [] colonia de altura; [] marítima.

En a de de 1962.
(Firma y rúbrica.)

INFORME DE LA INSPECCION DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Zona de Inspección Inspector: Don

En a de de 1962.
El Inspector,

PATRONATO DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ANEXO NUM. 2

Y en su nombre la Dirección General de Enseñanza Primaria (por delegación del Patronato de Protección Escolar)

SOLICITUD DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS PARA COLONIA O COMEDOR DE VERANO

1) Peticionario:

Apellido 1.º:
Nombre:
Apellido 2.º:
Domicilio Calle núm. Profesión
Empresa o Empresas donde trabaja:

2) Solicita:

Que a su se le conceda una Ayuda para establecida por el Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades. (Colonia de verano, Comedor de verano)

3) Datos del escolar:

Apellido 1.º: Nombre:
Apellido 2.º:
Fecha de nacimiento: Día Mes Año
Nombre del Centro escolar donde cursa estudios:

4) Razones que apoyan su demanda:

- a) Económicas:
Número de personas que conviven en el mismo hogar:
Número de estas que aportan ingresos para el sostenimiento de la familia:
Los ingresos totales, por todos los conceptos, son: pesetas al mes.
b) Estado físico del niño: Peso, kilogramos. Talla, metros
c) Otras razones:

En a de de 1962

(Firma.)